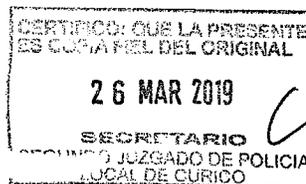


**SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL  
CURICO**



**Rol Nro. 307-19 MR.**

**Curicó, veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.**

Atendido el cumplimiento de las partes, de la conciliación arribada en el comparendo de rigor, rolante a **fojas 84** y considerando que la parte denunciante y demandante civil en dicha conciliación se desistió de la denuncia de autos y las partes se otorgaron total, reciproco y completo finiquito respecto de los hechos que dieron origen a estos autos, salvo en lo que dice relación con el cumplimiento de esta acuerdo:

Téngase por desistida a la parte denunciante, de la Denuncia Infraccional de autos y por cumplida la conciliación de autos. En mérito de los antecedentes ARCHIVASE la presente causa.

  
Dictada por doña Encarnación Avalos Cuenca, Juez Letrada Titular.

Autoriza don Julio Andrés Bravo Cortés-Monroy, Secretario Letrado Titular.

